

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRUEBAS

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 22 de JUNIO de 2022; 11:16 a.m.

Proceso: ACCIÓN POPULAR.

Radicado: 2014-00126-00

Demandante: JENNY PATRICIA VARGAS y OTROS.

Demandado: FRONTERA ENERGY CORP. COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de:

- JENNY PATRICIA VARGAS, FRANKLIN CORREA y NEREO JOSE SANTANA - actores populares
- Dra. VALENTINA CASTAÑEDA – Apoderada sustituta de la demandada.
- Dr. ALVARO CALDERON ARZUAGA – Apoderado SODESCO.
- Cravo Norte.
- Dr. MICHAEL CORREA SANCHEZ – Apoderado Jhon Ronald Velandia, S&R Construcciones y Suministros S.A.S., y Consorcio
- Dr. CESAR ORTIZ DE ARMAS – Apoderado Defensoría del Pueblo.
- JONNYS ARMANDO ESCOBAR BUSTAMANTE – Personero Cravo Norte
- Dra. AURORA PARDO GARCÍA – Apoderada Gobernación de Arauca.
- Dr. LUIS CARLOS SIERRA RODRIGUEZ – Apoderado Corporinoquia
- Dr. JOHNY JAVIER CRISTANCHO CONDE – Apoderado INVIAS.
- Dra. MAGALY PEREZ RUEDA – Apoderada Contraloría Departamental de Arauca.

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

Se concede el uso de la palabra a los asistentes para efectos del registro en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial.

(Min 11:35 a 14:28) **CONTROL DE LEGALIDAD.**

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes y los actores populares para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Al respecto las partes indican no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del Despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por los apoderados debidamente reconocido, siendo profesionales que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Así mismo, no se encuentra pendiente por resolver ningún incidente de nulidad, teniendo en cuenta que en esta audiencia es obligatoria la asistencia del Ministerio Público que en estos momentos lo está asistiendo la Defensoría del Pueblo en virtud de las normas constitucionales. Notificados en estrados.

(Min 14:29 a 28:51) Se corre traslado de la solicitud de inasistencia del señor RODRIGO SUAREZ director del ANLA visible a folio 47 a 91 del cdno ppal No. 13.

POR EL DESPACHO: Se accede a la solicitud, para lo cual se fijará próxima fecha para su recaudo, REQUIRIENDO al señor RODRIGO SUAREZ para que en el término de 3 días allegue lo ordenado en la audiencia del 13 de junio de esta anualidad, esto es, toda la documentación del proyecto relacionado con el presente asunto. Notificados en estrados.

Atendiendo la falta del testimonio de ALEJANDRO SARMIENTO GUTIERREZ y la ausencia justificada del director del ANLA, se fija las **08:00 a.m.**, del **1 de JULIO de 2022**, por secretaría cítese al señor RODRIGO SUAREZ y al señor ALEJANDRO SARMIENTO GUTIERREZ.

De allegarse la documentación se ordena a la secretaria poner en conocimiento de los asistentes por el término de un día para que se pronuncien al respecto, sin necesidad de providencia. Notificados en estrados.

Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia se termina siendo las 11:45 a.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Elaboró: AVAB.
Revisó: KARJ.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b9b487659d56212438fc5191af41b62934231ad32565a6036a2bb6ac20c862**

Documento generado en 23/06/2022 02:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>